



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1881/23

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga, en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde y el Pleno corporativo le delegue.

Segundo. Delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones de carácter delegable de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 y 23 de la Ley 7/85, de 18 de abril, R.B.R.L. y artículos 50 y 51 del R.O.F.R.J.E.L. y con los límites establecidos en el citado artículo 22.4 de la citada Ley 7/85 y 51 del citado ROF y R.J.E.L.

La Junta de Gobierno Local queda integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un tercio del número legal de los concejales de la Corporación. Por Resolución de Alcaldía, de 19 de junio de 2023, se nombraron los tres Concejales Tenientes de Alcalde, que pasan a ser miembros de la Junta de Gobierno, y que son los siguientes:

- 1.º D.ª Pilar González González.
- 2.º D. Miguel Ángel Núñez Jurado.
- 3.º D.ª Almudena Fernández García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Navaluenga, 12 de julio de 2023.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.